

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/001/2023
 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL PROGRAMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI"**

En Guadalajara, Jalisco, a los 24 veinticuatro días del mes de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local LPL/AMIM/001/2023 Con Concurrencia del Comité, denominada "Contratación de Servicios Especializados para el Programa de Bicicletas Públicas MiBici" llevada a cabo ante la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficios números AMIM/GTAC/0038/2023 de fecha 09 nueve de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el L.U.M.A. Víctor Manuel Clavellina Peñalosa, en su carácter de Gerente de Transporte Activo y Compartido de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, solicitó se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local LPL/AMIM/001/2023 con concurrencia del Comité, denominada "Contratación de Servicios Especializados para el Programa de Bicicletas Públicas MiBici".
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 14 catorce de febrero del año 2023 dos mil veintitrés fueron presentadas y aprobadas por Comité de Adquisiciones, las Bases para la Licitación Pública Local LPL/AMIM/001/2023 con concurrencia del Comité, denominada "Contratación de Servicios Especializados para el Programa de Bicicletas Públicas MiBici" ante el Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.
- 4.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 14 catorce de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, fueron publicadas, las Bases para la Licitación Pública Local LPL/AMIM/001/2023 con concurrencia del Comité, denominada "Contratación de Servicios Especializados para el Programa de Bicicletas Públicas MiBici" ante el Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 21 veintiuno de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, tal y como lo establece el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma la Lic. Eduardo Alejandro Ruiz Hernández, en representación de la Unidad Administrativa y Jurídica, el Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero Titular Órgano Interno de Control de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, ambos de la "Agencia", para la cual se no se recibieron preguntas en el tiempo establecido en las bases lo que quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2022 dos mil veintidós, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por Los participantes:

Participante	Representante
Magno Obras Trantor S.A. de C.V.	Pedro Iván Muro Ramírez
Proyección Empresarial Asan S.A. de C.V.	María Fernanda Fuentes Manzo

como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Agencia y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por los participantes., a continuación, se expone lo siguiente:

I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.** - De conformidad a lo estipulado por el artículo 65 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es que se procedió a realizar el análisis administrativo de las propuestas presentadas arrojando los siguientes resultados:

Documentación solicitada en el numeral 7 de las bases	Magno Obras Trantor S.A. de C.V.	Proyección Empresarial Asan S.A. de C.V.
Anexo 2 (Propuesta técnica)	cumple	cumple
Anexo 3 (Propuesta Económica)	cumple	cumple
Anexo 4 (Carta de Proposición)	cumple	cumple
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	cumple	cumple
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	cumple	cumple

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al acto de presentación y apertura de proposiciones referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/001/2023 Con Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/001/2023
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL PROGRAMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI"**

Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	cumple	cumple
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	cumple	cumple
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa) de acuerdo al numeral 14 de las Bases.	cumple	cumple
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite, de acuerdo al numeral 15 de las Bases.	cumple	cumple
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	cumple	cumple
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	cumple	cumple
Documentos solicitados en el Anexo 1 de las bases	cumple	cumple

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 31 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante el oficio número AMIM/GTAC/0065/2023 de fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, validado por el L.U.M.A. Víctor Manuel Clavellina Peñaloza, en su carácter de Gerente de Transporte Activo y Compartido de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, mismo que se expone a continuación

Progresivo	Descripción	Magno Obras Trantor S.A. de C.V.		Proyección Empresarial Asan S.A. de C.V.	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Servicios especializados para la Impartición de todas en Bici Escuela Itinerante	Cumple	-----	Cumple	-----
2	Servicios especializados para la operación de programas de movilidad activa	Cumple	-----	Cumple	-----

III.- CUADRO ECONÓMICO. De igual manera, una vez que fueron analizadas las propuestas económicas presentadas por los participantes, es que se procedió al estudio de las mismas; de conformidad a lo estipulado por el artículo 66 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es que se obtuvo el siguiente cuadro económico:

Progresivo	U.M.	Cantidad	Descripción	Magno Obras Trantor S.A. de C.V.		Proyección Empresarial Asan S.A. de C.V.	
				Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	Servicio	1	Servicios especializados para la Impartición de todas en Bici Escuela Itinerante	\$55,498.04	\$1'109,960.80	\$52,855.28	\$1'057,105.60
2	Servicio	1	Servicios especializados para la operación de programas de movilidad activa	\$159,660.42	\$3'193,208.40	\$152,057.54	\$3'041,150.90
SUBTOTAL:				\$4'303,169.33	SUBTOTAL:	\$4'098,256.54	
I.V.A.:				\$688,507.09	I.V.A.:	\$655,721.05	
TOTAL:				\$4'991,676.42	TOTAL:	\$4'753,977.58	

En atención a lo dispuesto por los artículos 24 fracciones VII y XXI y 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la licitación pública

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al acto de presentación y apertura de proposiciones referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/001/2023 Con Concurrencia del Comité.

U.U.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/001/2023
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL PROGRAMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI"**

Local LPL/AMIM/001/2023 Con Concurrencia del Comité, denominada "Contratación de Servicios Especializados para el Programa de Bicicletas Públicas MiBici" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local LPL/AMIM/001/2023 con concurrencia del Comité, denominada "Contratación de Servicios Especializados para el Programa de Bicicletas Públicas MiBici" los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara; resuelven adjudicar las partidas 1 y 2 del presente procedimiento de licitación a **Proyección Empresarial Asan S.A. de C.V.** hasta por un monto de **\$4'753,977.58 (cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y siete pesos 58/100 en Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez es el ofertante cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta resulta conveniente a los intereses de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **Magno Obras Trantor S.A. de C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara de acuerdo a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** de la presente resolución, determina que no representa una opción que convenga a los mejores intereses de la Agencia, ya que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentada por el participante adjudicado atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

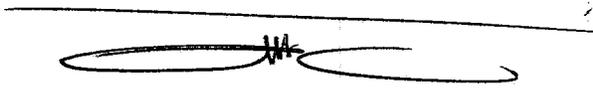
TERCERO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, ubicadas en Félix Palavicini 2068, colonia Jardines Alcalde, CP. 44290 ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 14.3 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 27 veintisiete de febrero del año 2023 dos mil veintitres.


L.U.M.A. Adrián Jezhel López González
Presidente del Comité de la Agencia Metropolitana de
Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
Área Metropolitana de Guadalajara


Lic. Eduardo Alejandro Ruiz Hernández
Encargado de la Unidad Administrativa y Jurídica de
la Agencia Metropolitana de Servicios de
Infraestructura para la Movilidad del Área
Metropolitana de Guadalajara

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al acto de presentación y apertura de proposiciones referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/001/2023 Con Concurrencia del Comité.







**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/001/2023
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL PROGRAMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI"**

Mtro. Eduardo de Jesús Becerra Mora
Gerencia de Sistema y Control de Velocidad de la
Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura
para la Movilidad del AMG

L.U.M.A. Víctor Manuel Clavellina Peñaloza
Gerencia de Transporte Activo y Compartido de la
Agencia Metropolitana de Servicios de
Infraestructura para la Movilidad del AMG

L.U.M.A. Daniel Tovar Rodríguez
Gerencia de Control de Tránsito de la Agencia
Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la
Movilidad del AMG

Lic. Sandra Patiño Quiróz
Unidad de Redes y Comunicación de la Agencia
Metropolitana de Servicios de Infraestructura para
la Movilidad del AMG

Ing. Hugo Camacho Torres
Gerencia de Señalamiento y Obra Vial de la Agencia
Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la
Movilidad del AMG

C. Cynthia Cristina Ballesteros Camarena
Representante de la Jefatura Jurídica de la
Agencia Metropolitana de Servicios de
Infraestructura para la Movilidad del AMG

Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero Titular Órgano
Interno de Control de la Agencia Metropolitana de
Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
AMG

FIN DE ACTA